



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-013 GESTIÓN COFFEE Y MINERVA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
COFFEE Y MINERVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y AYUDAS DE LA
FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON (VHIR) FINANCIADOS CON
FONDOS NEXT GENERATION.**

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de asistencia técnica en las aplicaciones informáticas CoFFEE y MINERVA para la gestión de proyectos y ayudas de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR) financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el plan estratégico diseñado por el Gobierno de España para canalizar los fondos europeos Next Generation EU.

La Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR), ha resultado adjudicataria de diversos proyectos y ayudas de recursos humanos (110 aproximadamente) provenientes de distintas convocatorias financiadas con fondos Next Generation EU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, MRR), lo que supone la gestión de distintos subproyectos financiados por organismos como el ISCIII, la AEI, entre otros, con un volumen de subvención de 25 millones de euros (aprox.). Se solicita apoyo en la gestión de estos fondos para cumplir con los requisitos específicos de implementación de los fondos Next Generation EU.

El servicio objeto de la contratación no pueden dividirse en lotes puesto que se necesita establecer una serie de procedimientos únicos que garanticen cumplimiento de requisitos y coherencia en la gestión. Es necesario que el circuito de actuación tenga un solo punto de entrada y un único proveedor que interactúe con VHIR y con las plataformas CoFFEE y MINERVA. Así pues, la división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente complicada y onerosa desde el punto de vista técnico, y que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de “**CIEN MIL EUROS**” (**100.000,00 €**) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es “**VEINTIÚN MIL EUROS**” (21.000,00 €), la suma total asciende a “**CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS**” (**121.000,00 €**).

Por lo tanto, el precio máximo (IVA excluido) será de: 125,00 €/ hora (*)

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre C.](#)

Para esta licitación, se ha estimado el importe base de 100.000,00 € teniendo en cuenta el histórico de los servicios requeridos y en base al precio del mercado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de “**DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS**” (**220.000,00 €**), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS” (46.200,00 €), la suma total asciende a “**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS**” (**266.200,00 €**).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	100.000,00 euros
Posibles modificaciones	20.000,00 euros
Posibles prórrogas	100.000,00 euros
Total	220.000,00 euros

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- El aumento del número de Proyectos adjudicados al VHIR.
- La modificación en los requisitos de ejecución de fondos por parte de los agentes reguladores y financiadores.
- La concesión de prórrogas del periodo de ejecución de algunas de las subvenciones objeto del servicio.
- La modificación, por parte de los agentes reguladores y financiadores, de los requisitos y procedimientos de justificación y control de gestión de las ayudas.
- Incremento de la carga de trabajo interna.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un periodo de (2) años adicionales, de año en año.

El servicio comenzará a partir del día 26 de julio de 2025, o a partir del día siguiente de la formalización del contrato si fuera posterior.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

4.1. Contexto

CoFFEE y MINERVA son dos aplicaciones informáticas desarrolladas por la Administración Pública española para gestionar y controlar los fondos europeos, específicamente aquellos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La estrecha relación entre ambas herramientas es fundamental. El acceso a Minerva solo es posible después de que se hayan ingresado los datos del contrato o de la subvención en CoFFEE.

La plataforma CoFFEE da servicio a la gestión de los Fondos Europeos a partir del marco financiero plurianual 2021-2027. CoFFEE centraliza toda la información generada en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del PRTR. En ella se encuentran datos de ministerios, comunidades autónomas, ayuntamientos, empresas públicas, etc. Su objetivo principal es acreditar y registrar los logros de las entidades beneficiarias de estos fondos.

MINERVA complementa a CoFFEE, proporcionando una herramienta para el análisis de conflictos de intereses, y en la prevención de prácticas fraudulentas, corrupción y doble financiación. A través de MINERVA, se verifica si las personas autorizadas en CoFFEE para llevar a cabo determinadas tareas cumplen con los requisitos necesarios y no presentan conflictos que puedan comprometer la imparcialidad de los procesos.

Ambas herramientas juegan un papel fundamental en el seguimiento y justificación de estos fondos, asegurando su correcta utilización y evitando posibles irregularidades.

El VHIR como beneficiario de fondos del PRTR, está obligada al uso de esas plataformas y para ello necesita contratar un servicio especializado en el uso dichas plataformas.

4.2. Características técnicas del servicio

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- Carga de la información vinculada a cada uno de los subproyectos en los que participa el VHIR en **CoFFEE**, principalmente, los datos que se solicitan en la plataforma, son los que se enumeran a continuación:
 - Datos generales
 - Recursos económicos (global y por año)
 - Hitos/Objetivos de gestión críticos. Cargar el hito e importe global de cada operación.
 - Carga de actuaciones: carga de los datos de cada contrato, como por ejemplo la fecha de inicio y la fecha fin, importe y fecha de formalización, así como anexar como contrato el documento de aprobación del gasto (menores) o el propio contrato (personal o expediente de contratación), o el documento que corresponda. A su vez carga de los recursos económicos por actuación con desglose anual.
 - Carga de los distintos documentos anexos (contratos, convenios y otros documentos justificativos).
 - Creación de subproyectos anidados para los casos de que ellos proyectos se ejecutan con socios públicos.
 - Carga de las memorias e informes cuando sea solicitado por el nodo superior.
 - Carga de las DACIs de decisores (mesa de contratación, responsable de redacción de los pliegos y firmante de informe de valoración) en el módulo de auditoría y del beneficiario (adjudicatario) con cada contrato. Ésta es la documentación que se requiere en la actualidad, no obstante, si la normativa sufriera cambios en cuanto a la documentación, se deberá cargar el/los documento/s que requiera la normativa vigente en cada momento.
 - Resto de actuaciones a cargar en CoFFEE y requerimientos efectuados por el nodo superior.

Este listado es enunciativo, pero no limitativo, pues los datos a cargar deberán adaptarse a los requerimientos que realice la Administración Pública española en la correspondiente plataforma.

- Carga de la información vinculada a cada uno de los subproyectos en los que participa el VHIR en **Minerva**:
 - Envío de peticiones de análisis de conflicto de interés.
 - Consulta de resultados de análisis de riesgo.
 - Obtención del informe de resultado del análisis de riesgos.

Se establece un plazo máximo de 4 días hábiles para la obtención del informe de resultado desde que se envía las peticiones de análisis de conflicto de intereses.

4.3. Asesoramiento y asistencia técnica

Se requiere de un servicio continuo de asesoramiento y asistencia técnica en las aplicaciones CoFFEE y MINERVA para la gestión de proyectos y ayudas del VHIR financiados con fondos del PRTR. La comunicación se realizará a través de correo electrónico, llamadas telefónicas o reuniones telemáticas. De ser necesario, se requerirá que el servicio sea prestado de forma presencial en las dependencias del VHIR.

El contratista se compromete a mantener la comunicación necesaria con las personas interlocutoras y resto de personal del VHIR, para la correcta prestación del servicio.

4.4. Equipo para la ejecución del servicio

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y debidamente cualificado para la ejecución en tiempo y forma de los servicios objeto del contrato. Se compromete, asimismo, al cumplimiento de todas las obligaciones legales y tributarias que se deriven del ejercicio de su actividad empresarial.

Las tareas del servicio que se está contratando deberá ejecutarlas un equipo de trabajo con experiencia en el servicio a contratar, formado como mínimo por dos personas, apoyadas por las personas que se estimen necesarios.

El contratista deberá definir el equipo de trabajo y comprometerse a adscribir al contrato los siguientes medios personales:

- Un responsable-coordinador del servicio, licenciado/graduado en Derecho, o Economía, o Administración y Dirección de Empresas, o grado relacionado, que deberá acreditar haber participado en calidad de coordinador en la asistencia técnica a dos entidades, como mínimo, en las aplicaciones CoFFEE y MINERVA, vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Una persona (mínimo), con licenciatura o grado en Derecho, o Economía, o Administración y Dirección de Empresas, o grado relacionado, que deberá acreditar tener experiencia en asistencia técnica en las aplicaciones CoFFEE y MINERVA.

4.5. Normativa básica de referencia para los fondos PRTR

La normativa básica vigente de referencia para los fondos PRTR es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ACUERDO *GOV/34/2024, de 13 de febrero, por el cual se aprueban criterios para armonizar los procedimientos de gobernanza presupuestaria y de ejecución de la Generalitat de Cataluña y su sector público para el seguimiento de los subproyectos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia vinculados a los fondos *NextGenerationEU y se crea la herramienta de gestión propia de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (*GENEXT).
- DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo *REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Cataluña y su sector público.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: El servicio se realizará telemáticamente, a excepción de las posibles reuniones que se requieran presencialmente, que se llevarán a cabo en el Campus del HUVH.

Horario de ejecución de servicio: El servicio se tiene que prestar dentro del horario de lunes a viernes de 8h a 17h, teniendo en cuenta el calendario laboral de Barcelona.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. “*Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública*

podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura mensual. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2025-013**”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
 NIF: G-60594009
 Passeig Vall d'Hebron, 119-129
 08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indiquen correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Joaquim Calbó, Director de Recerca Competitiva, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9^a. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 60 puntos
• Oferta económica	Máximo 45 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 15 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 40 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 60 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 45 puntos.

Se valorará de forma automática por el precio unitario, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 15 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportaran en el [Sobre C](#), así como la documentación que lo acredite:

- Tiempo de respuesta para la realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, contando desde el envío de la información por parte del VHIR..... 6 puntos

Se puntuará de la siguiente manera:

1 día.....	6 puntos
2 días	4 puntos
3 días.....	2 puntos
4 días o más.....	0 puntos

- Tiempo de respuesta ante consultas realizadas por el VHIR..... 5 puntos

Se puntuará de la siguiente manera:

4 horas.....	5 puntos
8 horas	3 puntos
12 horas.....	1 puntos
Más de 12 horas.....	0 puntos

- Que el licitador aplique medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral, de tal manera que el personal adscrito a la ejecución se vea positivamente afectado por esta medida..... hasta 2 puntos
 Los puntos serán repartidos de la manera siguiente:
 - o Flexibilidad horaria o posibilidad de teletrabajar..... 1 punto
 - o Permiso por día extra por maternidad o paternidad o por otros motivos..... 1 punto
 Para su valoración la persona licitadora tendrá que especificar de forma detallada las medidas de conciliación prevista, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación en el [Sobre C](#).
- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato mantenga un equilibrio entre mujeres y hombres. Es decir, que el porcentaje de personas asignadas a desarrollar el proyecto, sea paritario en mujeres y hombres..... 2 puntos.
 Se entenderá que hay un equilibrio y paridad entre mujeres y hombres cuando haya una diferencia máxima de 1 persona.

9.2 Criterios evaluables mediante [juicios de valor](#).....Máximo 40 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluaran mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre B](#):

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P= Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Calidad de la prestación del serviciohasta 25 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria explicativa, en función de su orientación y adecuación al objeto del contrato:

- La descripción de las medidas dispuestas por de la empresa para asegurar la correcta realización de los trabajos (hasta 5 puntos)
- Metodologías (hasta 4 puntos)

- Medios técnicos (hasta 2 puntos)
- Aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad (hasta 2 puntos)
- La definición de los aspectos clave a realizar en cada fase (hasta 2 puntos)
- La relación de las contingencias posibles en cada fase y la acción propuesta para cada contingencia (hasta 4 puntos)
- La descripción de la interacción con el personal del VHIR (hasta 4 puntos)
- Aquellos otros que prevea para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 2 puntos)

Medios humanos puestos a disposición de la ejecución del contrato..... hasta 15 puntos

Se deberá aportar memoria especificando el equipo de trabajo, su experiencia relacionada con el servicio objeto del contrato, y la dedicación que realizará cada persona del equipo.

Se valorará la idoneidad del equipo propuesto, valorando específicamente la experiencia relacionada con el objeto del contrato, así como la dedicación prevista.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fòrmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Calidad de la prestación del servicio:
 - o La descripción de las medidas dispuestas por la empresa para asegurar la correcta realización de los trabajos (2,5 puntos)
 - o Metodologías (2 puntos)
 - o Medios técnicos (1 punto)
 - o Aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad (1 punto)
 - o La definición de los aspectos clave a realizar en cada fase (1 punto)
 - o La relación de las contingencias posibles en cada fase y la acción propuesta para cada contingencia (2 puntos)
 - o La descripción de la interacción con el personal del VHIR (2 puntos)
 - o Aquellos otros que prevea para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (1 punto)
- Medios humanos puestos a disposición de la ejecución del contrato (7,5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **veinte (20) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables según los juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 02 de abril de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)